

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/11	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de junio de 2025

Duración:

Desde las 12:10 hasta las 14:38

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	NO
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ

ACTA PLENO
Número: 2025-0011 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:
Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

	Jose Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Rosa María Fernández Amador	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. Antes de ello, se dio lectura a las siguientes Declaraciones Institucionales:

2025, AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS LAS COOPERATIVAS CONSTRUYEN UN MUNDO MEJOR

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en reunión plenaria del 19 de junio de 2024, proclamó 2025 como Año Internacional de las Cooperativas (Resolución 78/289). La efeméride se está celebrando en todo el mundo bajo el lema «Las cooperativas construyen un mundo mejor».

La ONU reconoce en la citada resolución que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de las comunidades locales y de todas las personas. Asimismo, el organismo internacional anima a los Estados Miembros a aprovechar este Año Internacional para promover las cooperativas y sensibilizar sobre su contribución al desarrollo social y económico general.

Del mismo modo, la propia Constitución Española reconoce la función económica y social de las cooperativas e impele a los poderes públicos a fomentarlas (en su art. 129.2) y el *Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana* alude también a la función económica y social de las cooperativas e insta a su fomento (en el art. 80.4).

En atención a todo ello, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) quiere destacar el papel preponderante del cooperativismo en el progreso de los pueblos y ciudades de las tres provincias de la Comunitat Valenciana, así como poner en valor su tradición secular en el territorio autonómico y su capacidad de innovación para hacer frente a los desafíos actuales de nuestra sociedad, tanto en las zonas rurales como urbanas.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Otorgar el apoyo institucional a la Resolución 78/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama 2025 como Año Internacional de las Cooperativas.

Segundo.- Reconocer la tradición secular del cooperativismo en la Comunitat Valenciana y su contribución, en este ámbito, a la creación y mantenimiento del empleo, al equilibrio territorial y a la cohesión social, así como su actitud empresarial responsable y comprometida con el entorno.

Tercero.- Manifiestar nuestra voluntad de colaborar con la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana para la divulgación del Año Internacional de las Cooperativas y de apoyar las actividades para su promoción.

Cuarto.- Trasladar a los diferentes municipios integrados en la Federación la petición para que aprueben, en sus respectivas corporaciones, mociones propias de apoyo al Año Internacional de las Cooperativas que pongan de relieve su importancia en el desarrollo local.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS DEPENDIENTES O ELECTRODEPENDIENTES PARA QUE SE SIGAN IMPLANTANDO DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se procure aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

Se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Por todo ello, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a mantener líneas de actuación con el Departamento de Salud en posibles emergencias.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR PARA RESIDENTES Y VISITANTES

Durante varias legislaturas los Grupos Municipales de nuestro consistorio, han solicitado la presencia de un SAMU y un retén de Bomberos durante la época estival. En este tema la unanimidad siempre ha estado presente y ahora más que nunca debemos continuar manteniendo el mismo objetivo, mantener la seguridad para nuestros vecinos y vecinas.

Santa Pola tiene una población oficial de 39.556 habitantes (dato de 1 de enero de 2024). Durante la temporada turística y en verano, la población puede triplicarse,

superando fácilmente los 100.000 habitantes, lo que aumenta la demanda de servicios de emergencia, incluyendo la atención médica.

Este dato nos hace entender la necesidad de tener una ambulancia de manera permanente y un SAMU en la época estival, así como un retén de Bomberos que históricamente ha permanecido en nuestra localidad de junio a septiembre y que en estos momentos pende de un hilo, por la falta de personal y el conflicto laboral de estos profesionales con la Diputación de Alicante.

Este retén tan necesario reforzaría la seguridad en el municipio ante posibles incendios, especialmente durante la temporada alta, garantizando una respuesta eficiente a cualquier emergencia relacionada con el fuego, en un punto estratégico como es Santa Pola y entre poblaciones próximas.

El aumento de población durante el verano puede generar un mayor riesgo de incendios, por lo que se requiere una unidad de bomberos para una respuesta rápida.

Estos servicios garantizarían una atención médica urgente y de calidad durante la temporada alta y en general, para los residentes y visitantes de Santa Pola. Debemos ser conscientes que existe un malestar entre los santapoleros/as por la tardanza del servicio sanitario cuando existe una urgencia entre la población, con un tiempo de respuesta de casi una hora ante una emergencia médica.

Esta moción tiene como objetivo mejorar la atención médica y la seguridad en Santa Pola, especialmente durante el verano y a ser posible todo el año, garantizando una respuesta eficiente a cualquier emergencia médica o de incendio.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento de Santa Pola:

1. Realizará todas las gestiones ante la Consellería de Sanidad, para conseguir una ambulancia fija en el municipio y un SAMU en la época estival, sin mermar el servicio de otras localidades, acortando los tiempos de respuesta ante cualquier emergencia médica.

2. Realizará las gestiones con la Diputación de Alicante para que se mantenga el retén estival de Bomberos en la localidad, cumpliendo con el compromiso adquirido con nuestro municipio, acortando los tiempos de respuesta ante cualquier emergencia de incendios.

3. Dar traslado a la Consellería de Sanidad y a la Diputación de Alicante.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA PESCA TRADICIONAL EN EL MEDITERRÁNEO

La pesca tradicional forma parte esencial de la identidad, la economía y la cultura de los pueblos ribereños del Mediterráneo. Ha modelado durante siglos nuestro modo de vida, nuestras costumbres y nuestras relaciones con el mar. Sin embargo, hoy más que nunca, este patrimonio vivo necesita ser reconocido, protegido y valorizado como motor de desarrollo sostenible para nuestras comunidades costeras.

El patrimonio pesquero y marítimo es un recurso de enorme valor histórico, social y económico que aún se ha sido plenamente aprovechado. Ponerlo en valor es una oportunidad para fortalecer la cohesión territorial dinamizar las economías locales y reforzar el vínculo entre la ciudadanía y su entorno marino.

La pesca tradicional mediterránea ofrece alimentos de alta calidad, con una frescura y trazabilidad difícilmente igualables. Estos productos no solo nutren nuestros hogares y enriquecen nuestra gastronomía, sino que constituyen una pieza clave de la dieta mediterránea, reconocida como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Sin embargo, el sector atraviesa un momento crítico. A los problemas derivados del estado de las poblaciones marinas se suman la pérdida de rentabilidad, la falta de relevo generacional, la llegada masiva de pescado importado y un marco regulatorio en constante evolución. El modo en que enfrentamos estos retos marcará el futuro de nuestras pesquerías y de quienes viven de ellas.

Para lograr un equilibrio real entre sostenibilidad ecológica y viabilidad económica, es imprescindible mejorar el estado de los recursos sin ahogar la capacidad operativa de las empresas pesqueras. Una gestión responsable acompañada de políticas de adaptación progresiva, favorecerá capturas más rentables y generará las condiciones necesarias para atraer a nuevas generaciones al sector.

La magnitud de los desafíos exige una respuesta colectiva. Es fundamental reforzar los canales de información científica rigurosa, promover la formación de calidad en todos los niveles del sector y fomentar la profesionalización tanto en la actividad pesquera como en la gestión de los recursos.

Contamos como ejemplos exitosos en materia de gobernanza pesquera que deben ser replicados y ampliados. La cogestión, basada en la participación activa de pescadores, científicos y administraciones en la toma de decisiones, ha demostrado resultados positivos en el Mediterráneo. Estos modelos deben consolidarse como marco de referencia para un gestión más justa, eficaz y adaptada a la realidad del sector.

Asimismo, las reservas marinas y otras zonas de protección han demostrado ser herramientas eficaces para la recuperación de las especies y el fortalecimiento de las pesquerías colindantes. Estas medidas, adecuadamente diseñadas y ubicadas, pueden extenderse también a zonas de mayor profundidad para beneficiar a especies objetivo de otras modalidades como el arrastre.

Los firmantes de esta declaración expresamos nuestro firma compromiso con la defensa y promoción de la pesca tradicional mediterránea. Creemos en su valor económico, social y cultural, y en su potencial par seguir generando empleo, alimentos de calidad y orgullo local en los municipios costeros del Mediterráneo.

Reafirmamos, así, nuestra voluntad de trabajar juntos -instituciones, sector, ciencia y ciudadanía- para asegurar que la pesca tradicional no sea un recuerdo del pasado, sino una pieza clave del futuro sostenible que queremos construir.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el borrador del acta número diez de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dicha sesión, **ACORDÓ:**

Aprobar el borrador del acta número 10 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.

Expediente 11400/2025. Grupos Políticos . Dación de cambio de portavocia y dedicación Grupo Municipal Socialista	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se dio cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el que comunican el cambio de portavocía del Grupo Popular, indicando que la Portavoz Titular del Grupo Municipal Socialista será Doña Francisca García Cerdá a partir del mes de julio.

Asimismo se comunica que Don Lorenzo Andreu Cervera pasará a ostentar el régimen de Dedicación Exclusiva y Doña Francisca García Cerdá el régimen de Dedicación Parcial.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 11078/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Pago facturas Procurador.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan las siguientes antecedentes:

- Designación adjudicando a don Jorge Castelló S.L. con CIF nº B97728406 por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.
- Facturas presentadas y conformadas por el funcionario Responsable y la alcaldía según relación siguiente:

FECHA FACTURA	N.º	NºPROCED.	TOTAL A PAGAR (IVA INC.)	N.º RC
04/07/24	2024-549	185-2023	398,37	220250006333

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3461 de 12 de junio de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con seis votos de abstención (4 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Reconocer la obligación correspondientes de la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	NºPROCED.	TOTAL A PAGAR (IVA INC.)	N.º RC
04/07/24	2024-549	185-2023	398,37	220250006333

Expediente 10034/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Pago factura Procurador.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan las siguientes antecedentes:

- Designación adjudicando a don Jorge Castelló S.L. con CIF nº B97728406 por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.
- Factura presentada y conformada por el funcionario Responsable y la alcaldía según relación siguiente:

FECHA FACTURA	NÚMERO	NºPROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	RC
21/05/25	375	505/2022	169,1	220250005594

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3021 de 28 de mayo de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con seis votos de abstención (4 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

Reconocer la obligación correspondiente de la siguiente factura:

FECHA FACTURA	NÚMERO	NºPROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	RC
21/05/25	375	505/2022	169,1	220250005594

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21477/2022. Reconocimiento
--

obligación facturas varios servicios de Espúblico.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan las siguientes antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 04/05/2022 finalizó el contrato de servicio de “*Módulo de control interno, analítica de datos y programa de consolidación y refuerzo*” de la Plataforma Gestiona, adjudicado a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Este contrato incluía servicios imprescindibles, para la prestación de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento, los cuales se han seguido prestando.

TERCERO: A fecha del presente, están pendientes de pago las siguientes facturas, por importe total de 2.204,55 €:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe
2024/202419511	21/10/24	Plataforma corporativa	20/10/24 al 19/01/25	1.256,92 €
2024/202422166	10/12/24	Plataforma Hacienda Local	05/12/24 al 04/01/25	947,63 €
			Total	2.204,55 €

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 27/05/2025, en el que se indica que el importe de las facturas es a precios de mercado.

QUINTO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20/02/2025, adjudicó un contrato de suministro de "*Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local*", en la modalidad de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (*Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones*).

SEXTO: Constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito para financiar el pago de estas facturas:

- RC 220250005563
- RC 220250005564

SÉPTIMO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 27/05/2025

proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

OCTAVO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 27/05/2025, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "*De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 2.204,55 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable*".

NOVENO: Informe de la Secretaría General de fecha 28/05/2025, en el que concluye: "*Tratándose de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no procede la emisión de informe por la Secretaría, de conformidad con el Real Decreto 128/2018*".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3092 de 30 de mayo de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con seis votos de abstención (4 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las siguientes obligaciones a favor de Espùblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, de las facturas que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº RC
2024/20241951 1	21/10/24	Plataforma corporativa	20/10/24 al 19/01/25	1.256,92 €	220250005564
2024/20242216 6	10/12/24	Plataforma Hacienda Local	05/12/24 al 04/01/25	947,63 €	220250005563
			Total	2.204,55 €	

Expediente 10771/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS DEPENDIENTES O ELECTRODEPENDIENTES

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**
Retirar el presente asunto del Orden del Día por haberse tratado como Declaración Institucional.

Expediente 11290/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA LA PRESENCIA DE UN SAMU Y UN RETÉN DE BOMBEROS EN ÉPOCA ESTIVAL.



A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**
Retirar el presente asunto del Orden del Día por haberse tratado como Declaración Institucional.

**Expediente 11415/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL LGTBIQ+**

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**
Dejar sobre la mesa el presente asunto del Orden del Día.

**Expediente 11584/2025. Grupos Políticos. MOCIÓ DE REBUIG DEL GENOCIDI AL
POBLE PALESTÍ**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la siguiente Moción:

Diverses organitzacions civils i de drets humans palestines – com AlHaq, Associació Addameer de Suport a Presoners i Drets Humans, AlHaq Europa, Centre Bisan per a la Investigació i el Desenvolupament, Centre Palestí per als Drets Humans (PCHR), Xarxa d'Organitzacions No Governamentals Palestines (PNGO), Centre Al Mezan per als Drets Humans, Unió de Comitès de Treball Agrícola, Defence of Children International – Palestine (DCIP), Health Work Committees (HWC), els Comitès de Salut, o The Palestine Institute for Public Diplomacy (PIPD) l'Institut Palestí per a la Diplomàcia Pública, entre moltes altres – han adreçat un escrit dirigit a les institucions espanyoles alertant de les greus conseqüències del genocidi israelià a la Franja de Gaza.

Estes organitzacions insten a adoptar mesures immediates i efectives que vagen més enllà dels gestos simbòlics, per forçar Israel a detindre les seues massacres, com ara un embargament integral d'armes, sancions, suspensió de relacions econòmiques i diplomàtiques amb Israel, la seua expulsió temporal de l'Assemblea de l'ONU, així com l'impuls de processos davant la Cort Internacional de Justícia dirigits a garantir que el Govern d'extrema dreta de Netanyahu rendisca comptes i responga pels seus crims.

Davant la greu i sistemàtica vulneració del dret internacional, el trencament de relacions institucionals amb l'Estat d'Israel ha de ser un principi actiu del Govern d'Espanya, de les comunitats autònomes, Diputacions, Ajuntaments i altres institucions públiques. Cal exigir el desmantellament de l'apartheid colonial, el fi de l'ocupació il·legal i el reconeixement i respecte dels drets inalienables del poble palestí a la lliure determinació i al retorn.

Les organitzacions civils i de drets humans palestines denuncien els atacs de l'Estat d'Israel



contra la població civil palestina, que contravenen la Convenció per a la Prevenció i Sanció del Delicte de Genocidi, les Convencions de Ginebra i el dret internacional humanitari. Estes violacions inclouen bombardejos a la població civil, desplaçaments forçats, destrucció sistemàtica d'habitatges i infraestructures i el bloqueig de l'accés a recursos essencials com aliments, aigua, electricitat o subministraments mèdics a la població de la Franja de Gaza.

Igualment, s'exigix al Govern d'Israel un alto el foc immediat i permanent, així com l'alçament immediat i definitiu del bloqueig d'ajuda humanitària a la Franja de Gaza. També es reclama l'activació de mecanismes efectius, dins i fora del sistema de les Nacions Unides, per tal de perseguir i posar fi als crims de guerra i de lesa humanitat comesos.

Es vitall un ferm compromís per continuar treballant amb l'UNRWA, com a principal agència de suport a la població palestina, fent arribar ajuda humanitària establint cooperació directa i contribuint a la reconstrucció de la Franja de Gaza, i sumar-se als esforços per convocar una cimera de pau al més prompte possible. Així mateix, és fonamental obrir línies de col·laboració i donar suport a aquelles entitats i organitzacions que treballen per la defensa dels drets humans i per posar fi a l'apartheid israelià, com la campanya BDS (Boicot, Desinversions i Sancions), entre altres iniciatives de la societat civil compromeses amb la llibertat i la justícia per al poble palestí.

Davant la situació de genocidi, apartheid i ocupació il·legal de Palestina, els Estats han d'imposar sancions plenes fins que Israel pose fi a les seues violacions del dret internacional, suspendre els seus acords de cooperació i donar suport a la rendició de comptes davant la justícia internacional, en compliment de les obligacions derivades de la Convenció sobre el Genocidi i el dret internacional.

En este mateix sentit, cal exigir el respecte i la protecció dels drets dels refugiats palestins, inclòs el seu dret inalienable al retorn a les seues llars i terres d'origen, tal com recull la Resolució 194 de l'Assemblea General de les Nacions Unides. La reparació, la restitució i la possibilitat de reconstruir les seues vides ha de ser una prioritat per a qualsevol proposta de pau justa i duradora.

D'altra banda, cal rebutjar totes les empreses que participen o es lucren amb el genocidi contra el poble palestí, vetant la seua presència en espais institucionals com les entitats firals valencianes. Cal garantir que no hi haja pavellons del Govern d'Israel ni d'empreses còmplices de l'ocupació, així com aplicar clàusules en els contractes públics per assegurar que les operacions i contractacions respecten el dret internacional humanitari.

Se produce un receso en la sesión tras el que se acuerda ampliar los acuerdos y que de voten por puntos con el siguiente resultado:

Punto 1. Se aprueba por mayoría con dos votos de abstención (Vox) y diecisiete votos a favor (11 PP, 4 PSOE y 2 Más Santa Pola)

Punto 2. Se aprueba por mayoría con dos votos de abstención (Vox) y diecisiete votos a favor (11 PP, 4 PSOE y 2 Más Santa Pola).



Punto 3. Se aprueba por mayoría con once votos de abstención (PP), seis votos a favor (4 PSOE y 2 Més Santa Pola) y dos votos en contra (vox).

Punto 4. Se aprueba por mayoría con dos votos de abstención (Vox) y diecisiete votos a favor (11 PP, 4 PSOE y 2 Més Santa Pola).

Punto 5. Se aprueba por mayoría con trece votos de abstención (11PP y 2 Vox) y seis votos a favor (4 PSOE y 2 Més Santa Pola)

Punto 6. Se aprueba por mayoría con once votos de abstención (PP), seis votos a favor (4 PSOE y 2 Més Santa Pola) y dos votos en contra (vox).

Los Puntos 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Se aprueban por unanimidad.

Punto 13. Se aprueba por mayoría con once votos de abstención (PP), seis votos a favor (4 PSOE y 2 Més Santa Pola) y dos votos en contra (vox).

Punto 14. Se aprueba por mayoría con once votos de abstención (PP), seis votos a favor (4 PSOE y 2 Més Santa Pola) y dos votos en contra (vox).

Punto 15. Se aprueba por unanimidad.

Tras las votaciones, el Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:**

1. **Manifiestar el rebuig rotund** de l'Ajuntament de Santa Pola davant les actuacions de l'Estat d'Israel, que constitueixen una neteja ètnica i un genocidi contra el poble palestí, i expressar la seua solidaritat amb les demandes de les organitzacions de drets humans palestines.
2. **Donar suport a les entitats i organitzacions** que treballen activament per la defensa dels drets humans del poble palestí i per posar fi a l'apartheid israelià, així com promoure accions de solidaritat i cooperació amb aquestes iniciatives des de l'àmbit municipal.
3. **Adoptar el compromís d'incorporar en les contractacions públiques** municipals clàusules que garantisquen el respecte al dret internacional humanitari i als drets humans, vetant aquelles empreses i entitats que es lucren amb l'ocupació i el genocidi del poble palestí, i assegurant així una administració local compromesa amb els drets humans.
4. **Rebutjar i condemnar els atacs de l'Estat d'Israel contra la població civil palestina**, que vulneren la Convenció per a la Prevenció i la Sanció del Delicte de Genocidi, les Convencions de Ginebra i el dret internacional humanitari, la negació dels drets més bàsics de la població palestina, el desplaçament forçós de població, la destrucció sistemàtica d'habitatges i d'infraestructures o el bloqueig de subministrament d'energia, aigua, aliments, subministraments mèdics a la població de la Franja de Gaza.
5. **Adoptar el compromís de treballar amb l'UNRWA**, com a principal agència de suport a la població palestina, i amb altres organitzacions humanitàries i de drets



humans que actuen sobre el terreny o des de l'àmbit internacional, per fer arribar ajuda humanitària, establir cooperació directa i contribuir a la reconstrucció de la Franja de Gaza. Sumar-se també als esforços per convocar una cimera de pau urgent i afavorir el diàleg entre els pobles, impulsant la diplomàcia de les ciutats com a eina de pau a la Mediterrània.

6. **Instar el Consell de la Generalitat Valenciana** a traslladar a les institucions firals la necessitat que no hi haja pavellons del Govern d'Israel ni d'empreses que es lucren de la situació de genocidi i ocupació, així com a establir clàusules en els contractes públics per garantir el respecte al dret internacional humanitari.
7. **Instar el Govern d'Espanya** a exigir al Govern de l'Estat d'Israel un alto el foc immediat i permanent, l'alçament definitiu i permanent del bloqueig d'ajuda humanitària i l'activació de mecanismes eficaços, dins i fora del sistema de les Nacions Unides, per perseguir i posar fi als crims de guerra i de lesa humanitat comesos.
8. **Instar el Govern d'Espanya i la comunitat internacional** a garantir el respecte dels drets dels refugiats palestins, inclòs el dret al retorn, d'acord amb la Resolució 194 de l'Assemblea General de les Nacions Unides, i a impulsar mesures que facen possible la seua restitució, reparació i reconstrucció de les seues vides en condicions de dignitat i seguretat.
9. **Que la Unión Europea** utilice su influencia y poder en favor de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas. En concreto que garantice el respeto a los Convenios de Ginebra que exige, como mínimo, que todos los Estados suspendan las transferencias de armas a las partes en el conflicto, cooperen para garantizar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y apoyen a las instituciones y mecanismos internacionales, incluidas las investigaciones de la Corte Penal Internacional y de la Comisión de Investigación de la ONU sobre el Territorio Palestino Ocupado.
10. **Que las autoridades israelíes** faciliten con urgencia el acceso humanitario y la entrega de ayuda a Gaza, levanten el bloqueo inhumano e ilegal a este territorio y pongan fin a la ocupación del Territorio Palestino Ocupado, poniendo en práctica la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2024 que declaraba ilegal la ocupación por Israel de Gaza y de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.
11. **Que Hamás y otros grupos armados en Gaza** liberen inmediatamente a los civiles israelíes y extranjeros retenidos como rehenes, e Israel libere a las personas palestinas detenidas arbitrariamente. Ni lo uno ni lo otro puede estar supeditado al resultado de las negociaciones políticas sobre la siguiente fase de la tregua.
12. **Que la Unión Europea** se oponga frontal a cualquier intento de establecer una presencia militar permanente en Gaza, modificar sus fronteras o deportar a la población palestina de Gaza o Cisjordania, y reconozca que este traslado forzoso es una grave infracción del Cuarto Convenio de Ginebra y constituye un crimen de guerra.
13. **Instar el Govern d'Espanya** a suspendre les relacions econòmiques i diplomàtiques



amb l'Estat d'Israel, promoure la seua expulsió temporal de l'Assemblea de l'ONU i les accions corresponents per a garantir la rendició de comptes del Govern d'extrema dreta de Netanyahu davant la Cort Internacional de Justícia.

14. **Instar el Govern d'Espanya** a suspendre els acords de cooperació amb l'Estat d'Israel.
15. **Donar trasllat dels presents acords** a la Generalitat Valenciana i els grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

Expediente 11643/2025. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A LA REDUCCIÓ DELS APARTAMENTS TURÍSTICS EN SANTA POLA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 13, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la siguiente Moción del Grupo Municipal Más Santa Pola:

Santa Pola s'enfronta a una emergència habitacional sense precedents històrics recents. El preu de la vivenda ha pujat més d'un 20% en l'últim any, amb un increment del 38% al centre de Santa Pola en 2024, i l'oferta de lloguer de llarga duració és pràcticament inexistent. Segons el portal Idealista, els preus de venda haurien pujat aproximadament en un 77% des de principis de l'any 2018. Esta situació està provocant que persones de Santa Pola, que volen seguir vivint al seu poble, se n'hagen d'anar a viure a municipis del nostre entorn o hagen de viure de manera precària en hogars familiars, i que persones que volen vindre a Santa Pola a treballar no ho puguen fer donada la impossibilitat de poder viure aquí. Estes dues derivades constituïxen el caldo de cultiu perfecte per a generar una bomba econòmica i social d'una magnitud que encara no som capaços d'entreveure en la seua totalitat.

Paral·lelament a esta situació, els apartaments turístics segueixen creixent amb força en Santa Pola. Fa un any s'ofertaven més de 1.700 pisos mitjançant esta modalitat, una xifra que a hores d'ara es troba en més de 2.100, amb un nou repunt esperat per al mes d'agost. En alguns districtes de Gran Alacant, el percentatge de pisos turístics sobre el total de les vivendes ja és del 10%, una autèntica barbaritat.

Sembla prou evident que les compres especulatives per a transformar vivendes en apartaments turístics estan pressionant a l'alça els preus i drenant el mercat de lloguer i venda. Més encara tenint en compte que la major part de les compra-vendes que es fan en Santa Pola es realitzen sense hipoteca i moltes d'elles tenen a estrangers com a protagonistes. Fins i tot, cada vegada que es construeix un edifici d'obra nova podem comprovar mesos després com ja s'oferten pisos turístics en dits edificis. No es compra vivenda per a viure, sinó per a fer negoci amb ella.



Esta situació no és nova, de fet fa un any ja es va debatre al Ple de l'Ajuntament esta problemàtica en dues ocasions. El govern del Partit Popular assumix que existix un problema, com així ho ha dit en diverses ocasions tant en públic com en privat, però no ha executat cap mesura en tot este temps, ni tan sols ha iniciat res. L'única acció en matèria de vivenda que s'ha posat damunt la taula ha sigut la construcció d'un edifici d'habitatge públic per part de la Generalitat, del qual no sabem res i que les últimes informacions apuntaven a pisos amb preus de lloguer prohibitius i cases en venda que podien tornar al mercat lliure en molts pocs anys.

L'Ajuntament té plenes competències per a prendre mesures que resolguen esta situació. És evident que s'ha de punxar la demanda d'habitatge no destinat a la vivenda habitual, així com augmentar l'oferta mobilitzant les milers de vivendes deshabitades que tenim aprovant recàrrecs en l'Impost de Bens Immobles, tal i com habilita la llei. Per altra banda, l'Ajuntament pot des de fa anys exercir els drets de tanteig i retracte sobre determinades transmissions de vivendes, com ara les que es realitzen entre fons voltors i bancs, que moltes vegades es conformen en "packs" de molts habitatges a preus menors que els de mercat. El govern municipal només que hauria de demanar a la Generalitat que li delegara esta competència per a poder així tindre tota la informació cada vegada que es fa una transmissió d'este tipus en Santa Pola, i decidir si exercix el dret a compra per a ampliar el parc municipal de vivenda.

En relació als apartaments turístics són necessàries mesures de xoc per a reduir ostensiblement el nombre de pisos que s'oferten mitjançant esta modalitat en Santa Pola. Concretament proposem una modificació del PGOU per a establir un límit màxim d'apartaments turístics, executant una reducció del 75% respecte als que existixen en l'actualitat. Per a realitzar esta reducció s'hauria de fer una renovació general de llicències, prioritzant aquells allotjaments que oferisquen també serveis de tipus hoteler, i aquells que reunisquen unes condicions de confort i habitabilitat adequades, fins arribar al màxim permés pel PGOU.

Per altra banda, Santa Pola necessita turisme, però necessita un turisme que aporte de veritat a les persones que vivim tot l'any aquí, i que done un valor afegit a la nostra economia. Per això, hem de desplegar diferents iniciatives fiscals que facen augmentar els ingressos provinents del turisme per a que la càrrega fiscal de les persones empadronades en Santa Pola disminuísca. No ens fa falta més turisme, ens fa falta un turisme que aporte més riquesa a tota la ciutadania.

Sembla que el govern municipal s'ha compromés a implantar una taxa de brosses diferenciada per als apartaments turístics. És un bon inici i necessitem seguir en eixa direcció amb altres mesures com la implantació d'una taxa turística que haja de pagar cada visitant per cada nit que passe en qualsevol allotjament de Santa Pola, per suposat també en pisos turístics. L'Ajuntament ha de donar prioritat a les persones que vivim aquí tot l'any i no a les que venen de fora, com passa massa vegades.



No actuar per a solucionar el problema de l'accés a la vivenda significa condemnar a tota una generació a malviure en el seu poble o haver d'emigrar. Seguir sense fer res implica vendre Santa Pola al millor postor deixant-la sense futur.

Per tot el que s'exposa es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

ACORDS

1. Iniciar una modificació del PGOU per a establir un nombre màxim de concessió de llicències per a apartaments turístics, fent una reducció aproximada del 75% respecte les xifres actuals.

2. Modificar l'ordenança fiscal de l'Impost de Béns Immobles per a implantar recàrrecs en l'IBI a aquelles vivendes de Santa Pola que porten 2 anys o més deshabitades sense justificació, tal i com habilita la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

3. Signar amb la Generalitat la delegació de les competències de tanteig i retracte per a facilitar l'ampliació del Parc Municipal de Vivenda.

4. Demanar a la Generalitat que permeti la implantació d'una taxa turística en Santa Pola.

Abierto el turno de intervenciones, que constas en la grabación de la sesión, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos a favor (Más Santa Pola), cuatro votos de abstención (PSOE) y trece votos en contra (11 PP y 2 Vox), **NO PROSPERA**, la Moción presentada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

Los Grupos Políticos del Partido Popular, el Partido Socialista y Más Santa Pola presentan la siguiente moción por la que se adhieren a la Declaración Institucional promovida por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias:

MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 de junio de 2025

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación.

Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Santa Pola expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la

responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.

Sometida a votación con dos votos en contra (Vox) y diecisiete votos a favor (11PP, 4 PSOE y 2 Més Santa Pola), se aprueba por mayoría sumarse a la Declaración Institucional.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 22/05/2025 AL 12/06/2025 (ACTAS DE LA 26 A LA 29).

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 22 de mayo al 12 de junio de 2025 (actas de la 26 a la 29)

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 26/05/2025 HASTA EL 19/06/2025.

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 26 de mayo de 2025 al 19 de junio del 2025, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2025-1219 de fecha 26 de mayo de 2025.
- Decreto 2025-1414 de fecha 12 de junio de 2025.
- Decreto 2025-1424 de fecha 16 de junio de 2025.
- Decreto 2025-1436 de fecha 17 de junio de 2025.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...(la intervenciones constan el la grabación de la sesión)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0011 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19